

RECURSOS HUMANOS PARA LA SALUD EN EL ÁREA ANDINA

La IV Reunión de Ministros de Salud del Área Andina.

Tomando como base el contenido de la Resolución REMSAA III/33, por la cual los países signatarios del Convenio se comprometen, entre otras cosas, a promover y desarrollar la formación de recursos humanos para la salud correspondientes al nivel intermedio.

Habiendo tomado nota de las actividades desarrolladas en este campo en las reuniones de los grupos de trabajo en Caracas (mayo y diciembre de 1975) y en La Paz (junio de 1976), durante las cuales se estudiaron aspectos de definición, clasificación y formación de categorías de tecnólogos de salud, así como la estimación de necesidades y ubicación de los centros de formación de este personal.

Teniendo en cuenta las recomendaciones 5 y 6 de la reunión de Caracas (diciembre 1975), por las cuales se solicitó a los gobiernos elaborar y divulgar entre ellos guías o manuales descriptivos de la capacitación básica disponible en sus respectivos países, con el fin de ofrecer a otros sus programas docentes para la formación de personal y además se acordó solicitar de la IV Reunión de Ministros de Salud que considere la conveniencia de crear la Comisión Asesora de Desarrollo de Recursos Humanos en Salud del Área Andina;

Considerando que en la reunión de La Paz (junio de 1976) se definieron las Unidades de Recursos Humanos como los órganos con capacidad rectora y coordinadora de esta actividad en el ámbito nacional; se solicitó de los gobiernos que asignen los recursos de intercambio y coordinación entre dichas unidades de los países del Convenio Hipólito Unanue, para el mejor logro de los propósitos del Convenio.

RESUELVE

1. Crear la Comisión Asesora de Desarrollo de Recursos Humanos para la Salud, la cual funcionará de acuerdo con el Reglamento de Comisiones aprobado en esta reunión, con las modalidades propias del problema específico.
2. Recomendar que se incorporen a la comisión referida, representantes de los Ministerios de Educación de los países del Área Andina.
3. Solicitar a los Gobiernos Miembros que tomen las medidas que correspondan al fortalecimiento institucional y financiero de la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos de sus respectivos países, a fin de atender eficazmente las necesidades de formación de personal para la salud en general y en especial a nivel medio.